



RESOLUCIÓN 33/2026

Asunto: Aprobación del LISTADO DE PUNTUACIONES PROVISIONALES, referente a la convocatoria para la selección de candidatos/as y formación de bolsa de trabajo para cubrir por concurso de méritos, mediante nombramiento interino, el puesto de gerente-letrado de la Cuadrilla de Añana.

RESULTANDO que mediante Resolución de esta Presidencia nº96 de fecha 09 de septiembre de 2025, se resolvió aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la selección de candidatos/as y formación de bolsa de trabajo para cubrir por concurso de méritos, mediante nombramiento interino, el puesto de gerente-letrado de la Cuadrilla de Añana.

CONSIDERANDO que en el BOTHA número 106, del viernes 19 de septiembre de 2025, se publicaron las bases que han de regir la convocatoria para la selección de candidatos/as y formación de bolsa de trabajo para cubrir por concurso de méritos, mediante nombramiento interino, el puesto de gerente-letrado de la Cuadrilla de Añana.

CONSIDERANDO que en el BOTHA número 117, de 15 de octubre de 2025, se publicó la corrección de errores aprobada por Resolución de la Presidencia nº108 de fecha 03 de octubre de 2025, sobre el contenido de las bases publicadas en el BOTHA con fecha 19 de septiembre de 2025 (aprobadas por Resolución de la Presidencia nº106 de fecha 19 de septiembre de 2025).

RESULTANDO que el plazo para presentar las solicitudes por parte de los/las aspirantes fue de 10 días hábiles, de acuerdo a la Cláusula Cuarta primer párrafo de las Bases, comenzando este plazo el siguiente día hábil a contar desde la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOTHA, esto es, el plazo empezó a computarse desde el día 22 de septiembre de 2025, y finalizó el pasado día 03 de octubre de 2025, incluido.

CONSIDERANDO que, dentro de dicho plazo, cada aspirante debía aportar la documentación a la que se refieren las Bases.



CONSIDERANDO que, de todas las solicitudes de inscripción presentadas en tiempo y forma, cumplían con todos los requisitos de la convocatoria.

RESULTANDO que no existen personas inscritas excluidas, y visto que no hay que hacer requerimiento alguno, conforme a lo preceptuado en la Cláusula Quinta, primer párrafo, de las Bases, se dictó Resolución de la Presidencia nº138/2025 de fecha 12/11/2025 a través de la cual se resolvió aprobar listado definitivo de personas admitidas y la composición de Tribunal Calificador de la presente Convocatoria.

VISTO el Acta de fecha 19/02/2026 emitido por el Tribunal Calificador de la presente convocatoria, en la cual se determinan las puntuaciones provisionales de cada una de las personas aspirantes.

Por todo ello, y en aplicación con lo recogido en el art. 12 apartado i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cuadrilla de Añana / Añanako Kuadrilla del Territorio Histórico de Álava, en relación tanto con el art. 21 apartado g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar el LISTADO DE PUNTUACIONES PROVISIONALES, a la vista del Acta emitido por el Tribunal Calificador, el cual se detalla a continuación:

DNI	Experiencia	Experiencia entidades con Concejos		Experiencia Fondos europeos	MECES 3	Perfil Lingüístico				Total Concurso	
		>=60	>=90			PL 4	PL 3	PL 2	PL 1		
		3p. (0,10 p/m.)	3p. (0,10/m)			3p. (0,15/m)	3 p.	3p.	2,5		2,3
1348771	3		3	3	3	3	0				12,00
2827432	1,1		0	3	3		2,3				9,40
0669888	3		0	0	3	2,5					8,50
2830335	3		0	0	3			1,75			7,75
1627314	0		0	0	3					1,25	4,25
6131184	0		0	0	3	0					3,00

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de 5 días hábiles para realizar las oportunas alegaciones.



TERCERO .- Publicar el contenido de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Cuadrilla de Añana y en la página web de la Cuadrilla de Añana.

CUARTO.- Poner en conocimiento la existencia de la presente Resolución a todos/as las personas admitidas mediante la Sede Electrónica de esta Entidad.

QUINTO.- Dar cuenta del contenido de la presente Resolución en la siguiente Junta de Cuadrilla que se celebre.

Leída íntegramente la resolución que procede, por mí; aprobada por el Sr. Presidente que la ha adoptado, extendiendo la presente que firman la Autoridad y Secretario concurrente, de todo lo cual doy fe.

Ribabellosa, a 24 de febrero de 2026.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Rubén Torremocha Galán

ANTE MÍ,

EL SECRETARIO,



Fdo.: Héctor Borrado Calvo

